

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

**( )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las que confiere el artículo 313, numeral 6 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1992 y el Decreto Nacional 309 de 2.018 y,**

#### **CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 3 del Decreto 785 de 2.005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2.004, de acuerdo a la naturaleza general de sus funciones, las competencias y requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel profesional, Nivel técnico y Nivel Asistencial.

Que el nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. El nivel asistencial comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

*Que de acuerdo a las Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos públicos, encontramos la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios, de conformidad con el reglamento que expide el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, así: para el Nivel Directivo mínimo: título profesional y experiencia máximo: título profesional y título de postgrado y experiencia, Nivel Asesor Mínimo: Título profesional y experiencia Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia, para el Nivel Profesional mínimo título profesional y máximo Título profesional, título de postgrado y experiencia. Nivel Técnico para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera: Mínimo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y Máximo: Al fijar el requisito específico podrá optar por el título de formación técnica profesional o tecnológica y experiencia o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional y experiencia, Nivel Asistencial para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera: Mínimo: Terminación y aprobación de educación básica primaria y Máximo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.*

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Que los Decretos Municipales 204 y 205 del 2.005, establecieron la nomenclatura, clasificación, escala salarial y planta de personal de la Administración Central del Municipio de Yumbo, la cual fue modificada mediante Decretos Municipales N° 348 del 27 diciembre de 2018 y N° 212 de 2016.

Que los Decretos Municipales 031, 120 del 2.011, 017 de 2.012, 349 de 2.012, el Decreto extraordinario 020 de 2.012, 257 de 2013, Decretos Municipales 085 de 2015, 216 de 2016, modificaron la planta de cargos de la Administración Central.

Que el Gobierno Nacional mediante el Artículo 7 del Decreto 309 del 19 de febrero de 2.018, estableció el límite salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales. “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de la entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, el cual está vigente, fijando el tope para el nivel directivo en \$13.152.443, nivel asesor en \$10.513.161, nivel profesional en \$7.344.289, nivel técnico \$2.722.574, y nivel asistencial \$2.695.559.

Que mediante Decreto Municipal No. 045 del 23 de marzo de 2.018, el Alcalde Municipal realizó el aumento salarial fijado para el año 2.018, para los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Yumbo.

Que respecto del aumento salarial que han tenido los empleados públicos del Nivel Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial del Municipio de Yumbo, ha expedido decretos de asignaciones salariales ( Decreto 217 del 30 de septiembre de 2.016, el 118 del 28 de junio de 2.017 y el 045 del 23 de marzo de 2018) para todos los niveles administrativos, donde todo los niveles han tenido una asignación salarial lejos del límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales, consagrado en el Decreto 309 del 19 de febrero de 2.018, no obstante de haber tenido siempre en cuenta el incremento del salario con el I.P.C., Índice de precios al Consumidor.

Que en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 309 del 19 de febrero de 2.018, es procedente que se modifique la escala salarial de forma progresiva hasta llegar a los límites establecidos en el Decreto Nacional que expide el gobierno para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta que para los niveles Directivo, Asesor, Profesional grados 04, 03, 02, 01, Técnico grados 01, 02 y Asistencial grados 01, 02, 03, 04 existe una marcada diferencia con los topes salariales establecidos.

Que por lo anterior, se ha certificado por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal la disponibilidad de los recursos que corresponde a la nivelación en un 5 % del salario del Nivel Directivo, Asesor, Profesional grados 04, 03, 02, 01, Técnico grados 01, 02, y Asistencial grados 01, 02, 03, 04, respecto del fijado mediante el Decreto 045 del 23

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

de marzo 2018 para lo cual, la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos realizó la siguiente proyección:

NIVEL DIRECTIVO

Diferencias con el tope Nacional (\$3.654.821)

Grado salarial	Salario actual (2018)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	5.260.436	60 %	5.523.458	58 %
02	9.497.622	27.8 %	9.972.503	24 %

NIVEL ASESOR

Diferencias con el tope Nacional (\$1.583.770)

Grado salarial	Salario actual (2018)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	5.342.026	49 %	5.609.127	46.6 %
02	8.929.391	15 %	9.375.861	10.8 %

NIVEL PROFESIONAL

Diferencias con el tope Nacional (\$1.735.162)

Para los grados 06 y 05 no se aplicará el mejoramiento salarial ya que se encuentran muy cerca del tope nacional.

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Grado salarial	Salario actual (2018)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	3.597.989	51 %	3.777.888	48.5 %
02	4.122.657	43.8 %	4.328.790	41 %
03	4.832.486	34 %	5.074.110	31 %
04	5.609.127	23.6%	5.889.583	19.8 %

NIVEL TECNICO

Diferencias con el tope Nacional (\$355.092)

Para los grados 05, 04 y 03 no se aplicará el mejoramiento salarial ya que se encuentran muy cerca del tope nacional.

Grado salarial	Salario actual (2018)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	2.247.478	17 %	2.359.852	12 %
02	2.367.482	13 %	2.485.856	8.6 %

NIVEL ASISTENCIAL

Diferencias con el tope Nacional (\$368.545)

Para los grados 06 y 05 no se aplicará el mejoramiento salarial ya que se encuentran muy cerca del tope nacional.

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02,03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Grado salarial	Salario actual (2018)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	1.792.597	33 %	1.882.227	30 %
02	1.991.687	26 %	2.091.271	22.4 %
03	2.137.626	20.7 %	2.244.507	16.7 %
04	2.327.014	13.6%	2.443.365	9%

Que es conveniente precisar que el Artículo 7 del Decreto 309 del 19 de febrero de 2.018, que hace referencia al límite máximo de la asignación mensual de los empleados públicos no fue proyectado por el gobierno nacional haciendo referencia a las categorías de los municipios.

Que el Artículo 8 del Decreto 309 de 2.018, establece la Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7o del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

Que la Constitución política de Colombia en su Artículo 2 fines del Estado, busca una mejora sustancial en la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, Para ello, se ha trabajado, a través de diversos procesos de modernización institucional en la implementación de nuevos modelos de gestión pública que se orienten a consolidar entidades centradas en el usuario y con un talento humano competente y motivado que garantice el cumplimiento cabal de los principios que rigen la función pública (eficiencia, economía, publicidad, entre otros).

Que el Municipio de Yumbo, en materia fiscal se ha mantenido en los últimos años muy por debajo del techo establecido por la Ley 617 del año 2000, según se determina el análisis anexo suministrado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yumbo:

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02,03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

AÑO	CUMPLIMIENTO	LIMITE LEGAL
2000	98.99%	
2000	45.80%	80.00%
2002	38.72%	75.00%
2003	38.02%	70.00%
2004	30.94%	65.00%
2005	32.28%	65.00%
2006	33.40%	65.00%
2007	34.76%	65.00%
2008	36.84%	65.00%
2009	38.59%	65.00%
2010	36.33%	65.00%
2011	37.00%	65.00%
2012	37.82%	65.00%
2013	37.65%	65.00%
2014	36.18%	65.00%
2015	36.58%	65.00%
2016	34.49%	65.00%
2017 proyectado	37.78%	65.00%
2018 proyectado	39.37%	65.00%

Que es conveniente que el Municipio de Yumbo establezca mejoras salariales que permitan tener unos niveles de remuneración más consecuentes con la categoría del Municipio y su buen estado financiero y fiscal, en aras del principio de la igualdad y por el nivel de responsabilidad que debe asumir el nivel directivo de los grados 01, 02; nivel asesor de los grados 01, 02; profesional de los grados 01, 02, 03, 04; nivel técnico de los grados 01, 02, y nivel asistencial de los grados 01, 02, 03, 04; en el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 13, 53, 150, 313,315 y 209 y Ley 617 de 2000.

Que el proyecto presentado por la Administración cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano, límites de gastos de la Ley 617/2000, entre otras.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02,03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Mediante acta N° 004 del 16 de marzo de 2018, firmada por el señor Alcalde Municipal Doctor Carlos Alberto Bejarano Castillo y los representantes de la asociación de empleados del Municipio de Yumbo ASOEMY en cabeza de su presidente Doctor Diego Santamaría Guerrero, se acordó realizar un aumento en el salario para los empleados de la Administración Central del Municipio de Yumbo exceptuando los servidores públicos que estén en el tope de la tabla nacional, en un 5% adicional una vez se realice el aumento correspondiente a los años 2018 y 2019.

Que en virtud de la exposición de motivos el Concejo del Municipio de Yumbo:

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la escala salarial de los empleos del Nivel Directivo en los grados 01, 02; Nivel Asesor en los grados 01, 02; Nivel Profesional en los grados 01, 02, 03, 04; Nivel Técnico en los grados 01, 02, y Nivel Asistencial en los grados 01, 02, 03, 04, a partir del 1 de Enero de 2.018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que en consecuencia de los anterior se modifique la escala salarial nivel directivo de los grados 01, 02; nivel asesor de los grados 01, 02; nivel profesional de los grados 01, 02, 03, 04; Nivel Técnico en los grados 01, 02, y Nivel Asistencial en los grados 01, 02, 03, 04, en un 5 % respecto de los salarios establecidos en el Decreto 045 del 23 de marzo de 2.018, a partir del 1 de Enero de 2.018, quedando dicho reajuste de la siguiente forma:

**NIVEL DIRECTIVO**

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	5.523.458	58 %
02	9.972.503	24 %

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02,03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

NIVEL ASESOR

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	5.609.127	46.6 %
02	9.375.861	10.8 %

NIVEL PROFESIONAL

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	3.777.888	41 %
02	4.328.790	41 %
03	5.074.110	31 %
04	5.889.583	19.8 %

Para los grados 06 y 05 no se aplicará el mejoramiento salarial ya que se encuentran muy cerca del tope nacional.



ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

NIVEL TECNICO

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	2.359.852	12 %
02	2.485.856	8.6 %

Para los grados 05, 04 y 03 no se aplicará el mejoramiento salarial ya que se encuentran muy cerca del tope nacional.

NIVEL ASISTENCIAL

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
01	1.882.227	30 %
02	2.091.271	22 %
03	2.244.507	16.7 %
04	2.443.365	9%

Para los grados 06 y 05 no se aplicará el mejoramiento salarial ya que se encuentran muy cerca del tope nacional.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

**( )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02,03, 04 NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Alcalde Municipal de Yumbo, para que realice los traslados, ajustes presupuestales y actos administrativos correspondientes, que sean necesarios para la modificación de la escala de remuneración de los empleos de nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial correspondiente a los años 2018 y 2019, exceptuando a los empleados públicos que estén en el tope de la tabla nacional según lo dispuesto por el Gobierno; hasta el 30 de abril de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

**COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Dado en las salas de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el \_\_\_\_\_ de abril de 2018.

**OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ**  
Presidente

**GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**  
Secretaria General

Elaboró: Claudia Munévar Zapata-Aux. Administrativo  
Proyectó: Danilu Peña Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Daisy Mancilla Angulo – Secretaria de Despacho –Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos  
Revisó V/Bo. Dr. Jesús Miller Díaz Arboleda - Secretario Jurídico